

211

Oficio N° ESPE-INNOVATIVA E.P.-GG-2018-203

Sangolquí, 23 de abril de 2018

Economista  
Silvana Vallejo  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SERCOP**  
Ciudad

*Calder*  
No. 1180/2018  
No. 24104118, No. 16.39

De mi consideración:

En relación con el proceso de Verificación de Producción Nacional signado N° VPN-INNEP-020-2018 denominado: "ADQUISICIÓN DE NODO DE CONTROL 6 I/O, NODO REGULADOR DE ILUMINACIÓN, NODO REGULADOR DE ILUMINACIÓN RGB, SENSOR DE HUMEDAD, SENSOR INFRARROJO, SENSOR DE MOVIMIENTO, ODO DE CONTROL 4 I/O, NODO DE CONTROL 2 I/O, NODO DE REGULACIÓN DE CONSUMO, NODO INFRARROJO, NODO CONTROL DE ACCESOS, PANTALLA TÁCTIL, BOTONERA TÁCTIL, FUENTE DE ALIMENTACIÓN, NODO DE AUDIO, INTERFAZ DE CONEXIÓN, NODO ALARMAS TÉCNICAS", me permito manifestar lo siguiente:

El 13 de abril de 2018, se publicó en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) la convocatoria así como las especificaciones técnicas y demás documentos del proceso de Producción Nacional No. VPN-INNEP-020-2018, denominado ADQUISICIÓN DE NODO DE CONTROL 6 I/O, NODO REGULADOR DE ILUMINACIÓN, NODO REGULADOR DE ILUMINACIÓN RGB, SENSOR DE HUMEDAD, SENSOR INFRARROJO, SENSOR DE MOVIMIENTO, ODO DE CONTROL 4 I/O, NODO DE CONTROL 2 I/O, NODO DE REGULACIÓN DE CONSUMO, NODO INFRARROJO, NODO CONTROL DE ACCESOS, PANTALLA TÁCTIL, BOTONERA TÁCTIL, FUENTE DE ALIMENTACIÓN, NODO DE AUDIO, INTERFAZ DE CONEXIÓN, NODO ALARMAS TÉCNICAS" a efecto de que el Sistema proceda con la invitación a los proveedores habilitados en el Registro Único de proveedores para que presenten sus manifestaciones de interés.

Con oficio SERCOP N° CPN-25373-2018, de 20 de abril de 2018, con No. Ref. 1393797, el Servicio Nacional de Contratación Pública, informó al Representante Legal de ESPE-INNOVATIVA EP que NO se ha identificado Producción Nacional Competitiva del BIEN de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso (documento adjunto).

En este sentido, me permito solicitar se sirva emitir la autorización para el inicio del proceso de importación para la ADQUISICIÓN DE NODO DE CONTROL 6 I/O, NODO REGULADOR DE ILUMINACIÓN, NODO REGULADOR DE ILUMINACIÓN RGB, SENSOR DE HUMEDAD, SENSOR INFRARROJO, SENSOR DE MOVIMIENTO, ODO DE CONTROL 4 I/O, NODO DE CONTROL 2 I/O, NODO DE REGULACIÓN DE CONSUMO, NODO INFRARROJO, NODO CONTROL DE ACCESOS, PANTALLA TÁCTIL, BOTONERA TÁCTIL, FUENTE DE ALIMENTACIÓN, NODO DE AUDIO, INTERFAZ DE CONEXIÓN, NODO ALARMAS TÉCNICAS".

Por la favorable atención que se digne dar a este pedido, expreso a usted mi testimonio de consideración.

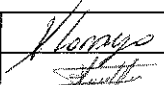

Atentamente,

  
Crl. (S.P) Ing. Mario Calderón  
**GERENTE GENERAL**

**ESPE-Innovativa**  
EMPRESA PÚBLICA  
**GERENCIA GENERAL**

Adjunto:

- Oficio N° CPN-25373-2018
- Especificaciones Técnicas
- Certificación Presupuestaria

Revisión legal:	Ab. Ximena Cornejo	Directora Jurídica	
Elaboración:	Dr. Christian Madrid	Analista Jurídico	

Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2018-0619-O

Quito, 21 de mayo de 2018.

Señor Ingeniero  
Mario Calderón  
Gerente General  
ESPE - INNOVATIVA EMPRESA PÚBLICA  
Av. General Rumiñahui S/n Campus Politécnico Espe

De mi consideración:

Me refiero al Oficio Nro. ESPE-INNOVATIVA E.P.-GG-2018-203, recibido en nuestra institución el 24 de abril de 2018, mediante el cual solicita al Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP la respectiva autorización para la adquisición de OCHO (08) NODO DE CONTROL 6 I/O, OCHO (08) NODO REGULADOR DE ILUMINACIÓN, OCHO (08) NODO REGULADOR DE ILUMINACIÓN RGB, OCHO (08) SENSORES DE HUMEDAD, DIECISEIS (16) SENSORES INFRARROJO, DIECISEIS (16) SENSORES DE MOVIMIENTO, DIECISEIS (16) NODO DE CONTROL 4 I/O, OCHO (08) NODO DE CONTROL 2 I/O, OCHO (08) NODO DE REGULACIÓN DE CONSUMO, CUATRO (04) NODO INFRARROJO, CUATRO (04) NODO CONTROL DE ACCESOS, OCHO (08) PANTALLAS TÁCTIL, CUATRO (04) BOTONERA TÁCTIL, DIECISEIS (16) FUENTES DE ALIMENTACIÓN, OCHO (08) NODO DE AUDIO, CUATRO (04) INTERFAZ DE CONEXIÓN Y CUATRO (04) NODO DE ALARMAS TÉCNICAS de acuerdo a especificaciones técnicas anexa en dicha comunicación me permito indicar lo siguiente:

El numeral 6 del Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala como atribuciones del SERCOP la administración de los procedimientos para la certificación de producción nacional de bienes y servicios.


De conformidad con lo dispuesto en el tercer inciso del Art. 99 de la LOSNCP, señala que la máxima autoridad de la entidad contratante y los funcionarios que intervengan en cualquiera de las etapas de un procedimiento de contratación, son responsables de los procedimientos de contratación que realicen en cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, su Reglamento General y demás normativa emitida por el SERCOP.

El Art. 3 del RGLOSNCOP prevé los parámetros para la aplicación territorial, mismos que deben ser aplicados por las entidades del Estado para la contratación de bienes y servicios que se adquieran en el extranjero.

Adicionalmente, el SERCOP emitió la Codificación de Resoluciones No. RE-SERCOP-2016-0000072, misma que expide en el Capítulo IV "Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importaciones por Parte del Estado", Sección II, la cual en su Art. 95 indica que las entidades contratantes de bienes y servicios en el extranjero, publicarán a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes a importarse.

En este caso, una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro. VPN-INNEP-020-2018, mismo que determinó la no existencia de proveedores en el país para el objeto de la contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se AUTORIZA la contratación del bien en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos.

Atentamente,

  
Edwin Robín Giovanni González Echeverría  
DIRECTOR DE CONTROL DE PRODUCCIÓN NACIONAL